



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 168-2024-MPH/CM

Huancayo, 07 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 07 de agosto de 2024.

VISTO:

El Dictamen N° 027-2024-MPH/CAPP de 18 de julio de 2024 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 85° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, los dictámenes son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las comisiones de regidores sobre proyectos de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio;

Que, con Dictamen N° 027-2024-MPH/CAPP de 18 de julio de 2024 la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal aprobar la petición de Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancayo – SITRAMUN – Huancayo, referido a la Cesión de uso del predio localizado en la Vía Expresa Cuadra 1 del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, Junín, de un área de 19,637 m² con Partida Electrónica N° 110035629 donde se construirá el Centro Recreacional Municipal;

Que, en el debate de la Estación de Orden del Día luego del sustento de la Presidente de la Comisión, el Reg. Elio Laureano Rodríguez señala que con este Dictamen solo se va a beneficiar a un sindicato de los 4 que se tienen en la Municipalidad; el Jefe de la Unidad de Patrimonio señala que el predio será para uso de todos los trabajadores no solo para el sindicato de empleados y se está realizando en base a un pacto colectivo del año 2012; la Reg. Betzabeth Fabián González solicita que se adjunte al expediente el Pacto Colectivo mencionado; la Reg. Marjory Contreras Hualpa señala que en la comisión observó que no se podría asumir un compromiso del año 2012, y que ha realizado la consulta sobre el presupuesto que tiene el sindicato para la construcción del Centro Recreacional Municipal y a la fecha presentaron que tienen cero soles, en la cuenta de la asociación y en la de los agremiados; la Reg. Jane Hospinal P. Escajadillo manifiesta que en el proyecto de Acuerdo de Concejo Municipal debe plasmarse a los otros 3 sindicatos; el Reg. Sabino Blancas Chávez señala que esta propiedad obedece a una compra que se hizo de 50 mil metros cuadrados, los 30 mil metros cuadrados que designó para el terminal y este es un saldo entonces primero se debe verificar si no se tiene planes para la construcción de alguna sede; el Secretario General observa que el proyecto de Acuerdo de Concejo señala que la cesión en uso a título gratuito del predio de propiedad municipal será a favor del sindicato de trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancayo - SITRAMUN Huancayo para la construcción del Centro Recreacional pero no menciona que va ser para todos los trabajadores, hay fallas de ortografía en el cuadro, asimismo señala que la cesión en uso será concedida a plazo determinado pero no establece cuál es este plazo, también se encarga a la Secretaria General la publicación del acuerdo en el diario de mayor circulación de la localidad, cuando este tipo de acuerdos no se publican; la Reg. Betzabeth Fabián González plantea cuestión previa para que el Dictamen regrese a la Comisión y que se pueda adjuntar un informe de la administración del TER Huancayo para saber si es que entre sus planes tiene usa este espacio; acto seguido el Alcalde (e) procede a someter a votación la cuestión previa;

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, las Cuestiones Previas se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedibilidad del debate o de la votación basado en hechos o solicitar el regreso de un informe o dictamen a su respectiva comisión por no encontrarse suficientemente estudiado, el alcalde concederá un máximo de dos minutos para plantearlos y de inmediato lo someterá sin debate a votación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
ALCALDIA
Abg. José L. Alvarado Arge
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con Lucha

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Cuestión Previa planteada por la Reg. Betzabeth Fabián Gonzalez para que el Dictamen N° 027-2024-MPH/CAPP que *"Recomienda al Concejo Municipal aprobar la petición de Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancayo – SITRAMUN – Huancayo, referido a la Cesión de uso del predio localizado en la Vía Expresa Cuadra 1 del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, Junín, de un área de 19,637 m² con Partida Electrónica N° 110035629 donde se construirá el Centro Recreacional Municipal"*, regrese a la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto para su mejor estudio y evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR a la Administración del TER Wanka informe sobre la disponibilidad o no del terreno descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el presente con todos sus actuados a la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto para la continuidad del trámite que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alvaro Arge
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Caba Rivera
ALCALDE